

Guías para un Ambiente Seguro para Niños y Jóvenes

En la diócesis católica de Salina, en acuerdo con los artículos 12 y 13 de la carta para la protección de los niños y jóvenes; cleros, empleados de escuela y parroquia o voluntarios, quienes tienen "contacto regular" con menores de edad debe completar el procedimiento diocesano que incluye: la participación en la Prevención del Abuso Sexual de Niños - -un seminario de formación en línea llamado "VIRTUS", someterse a y pasar una revisión/ investigación de antecedentes penales, leer y firmar la política diocesana sobre la sospecha de abuso de los niños, antes de trabajar con y alrededor de los menores de edad.

“Contacto Regular” con niños y/o jóvenes está definido como un adulto que tiene contacto directo con menores de edad, por medio de la escuela y/o parroquia, ya sea en capacidad de voluntario o como empleado que recibe pago. Él o ella deben completar en su totalidad, el directorio antes de trabajar en este ministerio. Esto incluye situaciones de todo tipo: el cuidado de niños, algún ministerio relatado a la escuela, la educación religiosa de la parroquia y actividades de jóvenes, participar en el coro de escuela/parroquia cuando la membrecía es combinada de adultos y niños, etc.

Sin embargo, voluntarios que se encuentran con menores solamente en manera incidental debido a su presencia o asistencia en eventos generales parroquial/ escolar, como un picnic parroquial, café después de la misa, un evento para la recaudación de fondos para la parroquia/ escuela, etc., no están obligados a someterse al protocolo diocesano.

Todo clero y empleados deben completar el procedimiento diocesano en totalidad como se indicó anteriormente, todos que tienen contacto con menores de edad o que no tienen ningún contacto, antes del empleo.